

**Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15053-19-0923-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 923

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,086.7
Muestra Auditada	6,086.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuya muestra auditada ascendió a 6,086.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 3,761.7 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,133.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 1,191.9 miles de pesos, para un importe total de 6,086.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024	Techado en área de impartición de educación física en escuela preparatoria oficial número 190.	1,941.3
2 FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024	Techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos.	1,820.4
		Total FAISMUN	3,761.7
3 FORTAMUN	REQ/DSCyM/000/2024-1	Mantenimiento de la unidad vehicular patrulla 052.	3.4
4 FORTAMUN	OF-MO/PM/05/1877	Adquisición de 10 pistolas semiautomáticas.	1,129.7
		Total FORTAMUN	1,133.1
5 PFM	MMO/DSP/AD/PART/016/2024	Adquisición de luminarias para la colocación y reemplazo de las dañadas.	652.5
6 PFM	MMO/RP/PM/126/2024	Adquisición de 30 postes coloniales.	539.4
		Total PFM	1,191.9
		Total universo seleccionado	6,086.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM 2024 proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, ambos pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 1,133.1 miles de pesos, se verificó que los contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes con contratos número REQ/DSCyM/000/2024-1 y OF-MO/PM/05/1877, relacionados con el mantenimiento de la unidad vehicular patrulla 052 y la adquisición de 10 pistolas semiautomáticas, respectivamente; no se contó con las solicitudes de cotizaciones, el contrato pedido con anexos, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón y la opinión de cumplimiento positiva; y del contrato OF-MO/PM/05/1877 por la adquisición de 10 pistolas semiautomáticas, no se proporcionó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente, el acta constitutiva de empresa contratada y el oficio con el que justifica que debido a que corresponde a un vehículo nuevo de agencia, los servicios se llevan a cabo en la concesionaria sin que exista un proceso de contratación, para el contrato REQ/DSCyM/000/2024-1; y del contrato número OF-MO/PM/05/1877 proporcionó el oficio justificativo de que la adquisición se llevó a cabo a través de la Secretaría de la Defensa Nacional de México (SEDENA), por lo que el municipio no realizó proceso de contratación, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 1,133.1 miles de pesos, pagados con el recurso del FORTAMUN 2024 se observó que los 2 expedientes con contratos número REQ/DSCyM/000/2024-1 y OF-MO/PM/05/1877 relacionados con el mantenimiento de la unidad vehicular patrulla 052 y la adquisición de 10 pistolas semiautomáticas, respectivamente; no presentaron el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia del reporte fotográfico que acredite que los bienes adquiridos que están en operación y bajo resguardo; del contrato número OF-MO/PM/05/1877 no se proporcionó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos, del inventario del bien, de los archivos de lenguaje marcado extensible (XML) de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), de las facturas en formato (PDF) ni las pólizas de egresos; por lo que no se acreditó la documentación comprobación y justificativa del gasto por un monto de 1,133.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación,

artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 33-A, fracción I, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número OF-MO/PM/05/1877, las pólizas de egresos, las facturas, las transferencias bancarias, el oficio de autorización de pago, el oficio de requisición de compra, el oficio de entera satisfacción, el reporte fotográfico, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el oficio de entrega de armamento, el oficio de requerimiento de armamento, justificando un monto por 566,641.89 pesos, sin embargo, se detectó un pago en exceso por la cantidad de 596,966.61 pesos; del contrato número REQ/DSCyM/000/2024-1, no proporcionó el inventario y padrón vehicular del municipio, además, el número de unidad no es coincidente en el oficio de entera satisfacción con el que se visualiza en el reporte fotográfico; con lo que queda pendiente un monto por justificar de 600,336.61 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-15053-19-0923-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 600,336.61 pesos (seiscientos mil trescientos treinta y seis pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite el pago en exceso del contrato número OF-MO/PM/05/1877, y del contrato número REQ/DSCyM/000/2024-1, el inventario y padrón vehicular del municipio; ambos contratos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,953.6 miles de pesos relacionados con 2 contratos números CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024 financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por 3,761.7 miles de pesos y 2 contratos número MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024 financiados con los recursos de las PFM 2024, se comprobó que los contratos número MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024 relacionados con la adquisición de luminarias para la colocación y reemplazo de las dañadas y la adquisición de 30 postes coloniales respectivamente se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y los contratos número CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024 relacionados con el techado en área de impartición de educación física en escuela

preparatoria oficial número 190 y techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos números MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024 relacionados con la adquisición de luminarias para la colocación y reemplazo de las dañadas y la adquisición de 30 postes coloniales, respectivamente, no se contó con el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón y las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; de los expedientes de los contratos número MMO/RP/PM/126/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024, relacionados con la adquisición de 30 postes coloniales y el techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos, respectivamente, se observó la falta de la opinión de cumplimiento positiva; de los expedientes con contratos número CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024 relacionados con el techado en área de impartición de educación física en escuela preparatoria oficial número 190 y el techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos, respectivamente, se observó la falta del dictamen de excepción a la LP; y del expediente del contrato número MMO/RP/PM/126/2024 relacionado con la adquisición de 30 postes coloniales se carece de la propuesta económica del contratista ganador, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado De México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.64.

El Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en el acta constitutiva de empresa contratada y el dictamen de adjudicación; sin embargo, del contrato número MMO/DSP/AD/PART/016/2024, no presentó la constancia de inscripción al padrón, ni las garantías de anticipo y cumplimiento; del contrato número MMO/RP/PM/126/2024, no proporcionó la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15053-19-0923-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos números MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024, relacionados con la adquisición de luminarias para la colocación y reemplazo de las dañadas y la adquisición de 30 postes coloniales, respectivamente, financiados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por carecer de la constancia de inscripción al padrón, las garantías de

---

anticipo y cumplimiento, la propuesta económica del contratista ganador, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.64 y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 49.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 3,761.7 miles de pesos, financiados con los recursos del FAISMUN 2024, relacionados 2 expedientes con número de contrato CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024, relacionados con el techado en área de impartición de educación física en escuela preparatoria oficial número 190 y el techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 4,953.6 miles de pesos, relacionados con 2 contratos número CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024 relacionados con el techado en área de impartición de educación física en escuela preparatoria oficial número 190 y el techado en área de impartición de educación física en escuela primaria federal José Vasconcelos, respectivamente; financiados con los recursos del FAISMUN 2024, por 3,761.7 miles de pesos y 2 contratos número MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024 relacionados con la adquisición de luminarias para la colocación y reemplazo de las dañadas y la adquisición de 30 postes coloniales, respectivamente, financiados con los recursos de las PFM 2024, por 1,191.9 miles de pesos, se observó que en los contratos número MMO/DSP/AD/PART/016/2024 y MMO/RP/PM/126/2024, no se proporcionó el acta de entrega recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, el oficio de terminación de obra, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y de los contratos con número CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024 no se proporcionó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, por lo que no se acreditó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que validen la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, , y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Decimo Segundo, artículo 244, fracción IV.

El Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acta de donación con lo que acredita la propiedad, para los contratos número CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024 y CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024, por lo que justifica un importe de 3,761,724.28 pesos; del contrato número MMO/DSP/AD/PART/016/2024 presentan vale de entrada al almacén de las luminarias, las bitácoras de colocación, las fotografías, el croquis y el oficio justificativo indicando que el objeto es únicamente el suministro de luminarias, sin embargo, las bitácoras de colocación de luminarias y la entrada de almacén no se encuentran debidamente formalizadas; del contrato número MMO/RP/PM/126/2024, proporcionaron el oficio justificativo indicando que debido a que el contrato es suministro de postes, no se requiere la conclusión administrativa de la obra, el reporte fotográfico y la recepción de los bienes adquiridos, con lo que queda pendiente por justificar de 652,500.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-15053-19-0923-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 652,500.00 pesos (seiscientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar del contrato número MMO/DSP/AD/PART/016/2024, obra financiada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, la documentación de las bitácoras de la colocación de luminarias y la entrada de almacén, y se constató que no se encuentran debidamente formalizadas por el personal responsable, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, artículo 12.64.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,252,836.61 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,086.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, por la falta de la documentación que acredite el pago en exceso en el inventario y padrón vehicular del municipio en materia de adquisición; en un expediente de obra pública la documentación de las bitácoras de la colocación de luminarias y la entrada de almacén; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,252.8 miles de pesos, que representó el 20.6 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número MMO/OP/223/2025 de fecha 07 de enero de 2025 y DA/CayS/0009/2026 de fecha, 14 de enero de 2026 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



Expediente

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Gobierno de  
**Melchor Ocampo**  
1907-2025

Sitio de Interés Histórico Nacional

AUDITORÍA CUERPO DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
07 ENE 2025  
16:25  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUCCO

Melchor Ocampo, Estado de México, 07 de enero de 2025

Número de oficio: MMO/OP/223/2025

Asunto: En relación a la auditoría No. 923 "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D"  
P R E S E N T E

**RECIBIDO**  
07 ENE. 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

0293

Por medio de la presente le envió un cordial saludo y en relación al oficio No. DGAGF "D"/9283/2025 y en referencia la auditoría número 923, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", referente a los resultados finales y observaciones preliminares, que se derivaron de dicha revisión correspondiente, se hace entrega de las solventación de dichas observaciones:

Núm. de resultado: 4

Procedimiento núm.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Descripción del resultado:

Donde menciona que "se constató que la identidad fiscalizada, en 4 contratos en proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar al menos alguna de la siguiente documentación:"

NO.	FONDO	NO DE CONTRATO	MONTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN	NO DE FOLIOS
3	FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-14/2024	1,941,270.08	No se presentó dictamen de excepción a la LP.	Se anexa en copia simple dictamen de excepción a la LP.	1
4	FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/FAISMUN-12/2024	1,820,454.20	No se presentó dictamen de excepción a la LP, ni opinión de cumplimiento positiva.	Se anexa en copia simple dictamen de excepción a la LP. y opinión de cumplimiento positiva.	3

Núm. de resultado: 6

Procedimiento núm.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Descripción del resultado:

Donde menciona que "se constató que la identidad fiscalizada, en 4 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:"

- **Sitio de Interés Histórico Nacional** -

Adolfo López Mateos No. 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880 | Tel: 55 5878 0111

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



NO.	FONDO	NO DE CONTRATO	MONTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN	NO. DE FOLIOS
3	FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/ FAISMUN-14/2024	1,941,270.08	No se presentó documento que acredite la propiedad.	Se anexa en copia simple la documentación que acredita la propiedad.	8
5	FAISMUN	CONT/MMO/OP/IR/ FAISMUN-12/2024	1,820,454.20	No se presentó documento que acredite la propiedad.	Se anexa en copia simple la documentación que acredita la propiedad.	7

Se hace de su conocimiento que dicha documentación se encuentra en resguardo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio, y en apego al artículo 275, Sección Primera, del Título Octavo, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



ING. ARQ. INDIRA GUADALUPE PÉREZ RÍOS  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO.

C.P. 54880  
DOE/CPR/mo

Sitio de Interés Histórico Nacional

Adolfo López Mateos No. 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880 | Tel: 55 5878 0111

1 leg (contiene 9 escritos de certificación)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

0664



J-A02055 -000131



Melchor Ocampo, Estado de México a 14 de enero de 2026

No. de Oficio: DA/CAYS/0009/2026

Asunto: Cumplimiento a las observaciones realizadas en la auditoría 923

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARIBEL  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE



-Dr. Constantino

Por medio del presente, y en atención al Acta número 2024-09-23-ARPRFOP-002, de fecha 7 de enero del presente año, derivada de la Orden de Auditoría número 923, y dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado para tal efecto, se formulan las siguientes manifestaciones, remitiéndose asimismo el soporte documental correspondiente en copia certificada, anexo al presente.

En relación con la observación formulada en la cédula de resultados número 2, respecto de la supuesta falta de información del proceso de contratación de la adquisición de 10 pistolas semiautomáticas, se manifiesta lo siguiente:

El origen de la contratación deriva del oficio número 20603A000/OM/0010/2024, de fecha 5 de enero de 2024, mediante el cual el Lic. Enrique Schleske Aguirre, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México, informó a los Presidentes Municipales que dicha Secretaría se encontraba llevando a cabo, ante la Secretaría de la Defensa Nacional, el proceso extraordinario de Adquisición 2024 de Material Bélico, solicitando a los municipios:

1. Remitir por escrito sus requerimientos de material bélico.
2. Dirigir el oficio correspondiente al Mtro. Andrés Andrade Téllez, Secretario de Seguridad del Estado de México, describiendo materiales y cantidades.
3. Enviar la información en formato Excel para su integración en el proceso adquisitivo.

En atención a lo anterior, el Municipio de Melchor Ocampo formalizó su participación mediante el oficio MO/PM/1575/2024, en el que manifestó su intención de adquirir el armamento descrito en el anexo correspondiente, dentro del citado procedimiento estatal de adquisición consolidada.

**Melchor Ocampo**  
Sitio de Interés Histórico Nacional

1. Leg.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



En consecuencia, la documentación señalada por la autoridad fiscalizadora corresponde a **supuestos propios de contratos de obra pública o de servicios relacionados con la obra**, los cuales **no resultan aplicables** al presente procedimiento, al tratarse de una **adquisición de bienes**, cuyo cumplimiento se encuentra **materialmente acreditado**.

Por lo anterior, la observación formulada en el **Resultado número 6** debe considerarse **atendida**, al encontrarse acreditado el **cumplimiento sustantivo del objeto contractual**, sin que se configure daño patrimonial ni irregularidad en la ejecución del gasto.



**LIC. SILVIA EDITH SERRATOS ALCARAZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO**

**Melchor Ocampo**  
Sitio de Interés Histórico Nacional

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84, del Código Administrativo del Estado de México, Libro Decimo Segundo, artículo 12.64 y del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, Libro Decimo Segundo, artículo 49.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.